

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, Dr. JORGE ALBERTO GÓMEZ, Secretaria a cargo del autorizante, hace saber que en autos SPERO LOURDES s/SUMARIA INFORMACIÓN (CUIJ 21-15787396-9) con el OBJETO DE RECTIFICAR LAS PARTIDAS DE NACIMIENTOS de los hijos menores LOLA y ROCCO en relación al apellido materno de Gomez, a Spero, ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe 06 de Junio de 2018. Publíquese los edictos de ley conforme lo prescripto por le art. 70 del Código Civil y Comercial. Notifíquese. Fdo: Jorge Alberto Gómez, Secretario; Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez.- Santa Fe, 22 de Agosto de 2018. Dr. Jorge Alberto Gomez, Secretario.

\$ 33 376982 Feb. 8

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: MIRANDA, ANELEY CLAUDIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, Cuij Nº 21-02003545-2, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de ANELEY CLAUDIA MIRANDA, de apellido materno MIRANDA, D.N.I. Nº 37.713.797, 38.374.573, argentina, mayor de edad, soltera, policía, domiciliada realmente en calle Pje. Sedlacek Nº 5499, casa 69 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle La Rioja Nº 3159, planta alta de esta ciudad, 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.-7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (07/05/19). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 06/02/19 a las 10.00 hs.- Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelación Civil y Comercial. Fijar el día 20/02/19, 12)Fijar el día 20/02/19, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 28/03/19 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.-.-Firmado: Juez, Forno a cargo - Dra. Verónica Toloza - Secretaria.

S/C 380381 Feb. 8 Feb. 14

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos; ARIAS, CARMEN ASUNCIÓN

s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ N° 21-02004109-6, se ha dispuesto: SANTA FE, 01/02/19, 1) Declarar la quiebra de CARMEN ASUNCIÓN ARIAS, de apellido materno RODRÍGUEZ. D.N.I. N° 11.723.383, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Pasaje Falucho 4744 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Monseñor Zaspé 2670 de esta ciudad; 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor. Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (25/06/19). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 12) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 06/02/19 a las 10.00 hs.- Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado. librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 12/03/19 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 03/04/19 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 07/05/19 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 25/05/19 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral. Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretarla, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe y notifíquese de conformidad al art. 29 de la LCQ a los acreedores denunciados por la fallida. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Firmado: Dra. Forno, Juez a cargo - Dra. Verónica Gisela Toloza, Secretaría.-

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: GÓMEZ, PIÓ GUNDISALDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ 21-02003689-0, se ha dispuesto: SANTA FE, 01/02/19. 1) Declarar la quiebra de PÍO GUNDISALDO GÓMEZ, D.N.I. N° 7.637.231, apellido materno Arrúa, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle Cardenillas, Casa 87, Barrio Varadero Sarsotti de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Luciano Molinas 1951 de esta ciudad; 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (25/06/19). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 12) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 06/02/18 a las 10.00 hs.- Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr- Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora del fallido -CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE- a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 12/03/19 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 03/04/19 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 07/05/19 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 25/06/19 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q., Ordenar que, por

Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe y notifíquese de conformidad al art. 29 de la LCQ a los acreedores denunciados por el fallido. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Firmado: Dra. Forno, Juez a cargo - Dra. Verónica Toloza - secretaria

S/C 380384 Feb. 8 Feb. 14

Por orden de la Jueza de Dist. N° 1 C.C 10ma. Nom. de Sta.Fe, en autos RAMÍREZ, Graciela B. s/Quiebra, (CUIJ 21-01053086-2) se ha declarado la conclusión del proceso falencial de Graciela Beatriz Rataínez (DNI. 10524.989). Fdo.: María Romina Kilgelmann, Jueza.

S/C 380425 Feb. 8 Feb. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GUDIÑO, Nilda Teresa c/FERRERAS, Arcadio José Rubén y otros s/Usucapión (CUIJ: 21-02000390-9), se cita a los Sres. ARCADIO JOSÉ RUBÉN FERRERAS, ORLANDO MARTÍN FERRERAS y/o SUS herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, ubicado en calle Brasil 4569 de Santa Fe, inscripto en el Registro General bajo el N° 15090, folio 2565, tomo 220 Par, año 1974, Depto. La Capital, partida de Impuesto Inmobiliario N° 101106129725/0000-9, para que comparezcan a tomar intervención en la presente causa bajo apercibimientos de ley. Fdo: Dr. Claudio Alejandro Bermúdez- Juez y Dra. Marta Alfonsina Pacor Alonso- Secretaria.

\$ 33 380348 Feb. 8 Feb. 12

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "EXPTE. N° CORGNIALI NELIDA YOLANDA Y OTROS C/SUCESORES DE CORGNIALI ARMANDO Y OTROS S/JUICIO ORDINARIO, de trámite por ante el Juzgado De Primera Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo - Santa Fe, se lo notifica a SUCESORES DE ARMANDO CORGNIALI y SUCESORES DE CELESTINO CORGNIALI, del siguiente decreto: "Villa Ocampo, 05 de octubre de 2018.- Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder obrante en autos principales, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovido JUICIO SUMARIO DE DIVISIÓN DE CONDOMINIO contra SUCESORES DE ARMANDO CORGNIALI Y/O SUCESORES DE CELESTINO CORGNIALI Y/O OLIVIO CORGNIALI Y/O FEDERICO CORGNIALI, domiciliados donde se indica. Cítese y emplácese a los accionados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley; Por cédula y por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y el hall de Tribunales (art. 73 CPCC), bajo apercibimientos de rebeldía... Notifíquese".- FDO.: DR. Miguel E. Juárez, Juez - DRA. Luisina Inez Zarza, Secretaria.

\$ 52,50 380388 Feb. 8 Feb. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 31 de la ciudad de Sunchales, en los autos caratulados AMPS Y FUGASSA ALEJANDRO c/CORTEZ, GABRIEL HORACIO s/APREMIO Exp. 282/2017, se ha dispuesto la publicación del presente a fin de notificar al señor CORTEZ, GABRIEL HORACIO - DNI 24.420.004-: El Sr. Juez de la causa ha ordenado: "Sunchales, 03 de diciembre de 2018.— AUTOS Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Mandar que se lleve adelante la ejecución hasta que la parte acreedora perciba el importe íntegro de su crédito con más un interés mensual igual al dispuesto para el capital en los autos principales, y para los honorarios con más el interés que se estimó en el auto regulatorio. 2) Costas a la parte demandada. 3) Difiérase la regulación de honorarios al momento de aprobarse la respectiva liquidación.- Archívese original, agregúese copia. Notifíquese. Firmado: Dr. José Ignacio Pastare (Juez) - Dra. Lumila Scarafia (Secretaria).

\$ 33 380362 Feb. 8 Feb. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 31 de la ciudad de Sunchales, en los autos caratulados AMPS Y FUGASSA ALEJANDRO c/CORTEZ, GABRIEL HORACIO s/APREMIO Exp. 282/2017, se ha dispuesto la publicación del presente a fin de notificar al señor CORTEZ, GABRIEL HORACIO - DNI 24.420.004-: El Sr. Juez de la causa ha ordenado: "Sunchales, 03 de diciembre de 2018.— AUTOS Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Mandar que se lleve adelante la ejecución hasta que la parte acreedora perciba el importe íntegro de su crédito con más un interés mensual igual al dispuesto para el capital en los autos principales, y para los honorarios con más el interés que se estimó en el auto regulatorio. 2) Costas a la parte demandada. 3) Difiérase la regulación de honorarios al momento de aprobarse la respectiva liquidación.- Archívese original, agregúese copia. Notifíquese. Firmado: Dr. José Ignacio Pastare (Juez) - Dra. Lumila Scarafia (Secretaria).

\$ 33 380363 Feb. 8 Feb. 11

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 18 de la ciudad de San Justo, Departamento del mismo nombre, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a Lionel Carlos Miguel BAISETO y/o BAISETO y/o BAISETTO, DNI Nº 14.570.098; Juan Carlos Domingo BAISETO y/o BAISETO y/o BAISETTO, Héctor Horacio Félix BAISETO y/o BAISETO y/o BAISETTO, Irma Esther BAISETO y/o BAISETO y/o BAISETTO, DNI Nº 3.076.042; Antonio Eduardo BAISETO y/o BAISETO y/o BAISETTO, DNI Nº 7.875.154 para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: BAISETO, Myrtha de los A. C/BAISETO, Lionel Carlos M s/Usucapión, (Expte. Nº 977 Año 2015) conforme al siguiente decreto: San Justo, 11 de Abril de 2.018: "Advirtiendo en este estado que el proveído de fecha 21/5/2017 (fs. 130) no fue suscripto, ratifícase el mismo en todos sus términos. Proveyendo escrito cargo ?1616 (fs. 129): Téngase presente. Conforme las constancias de autos y lo informado por la Cámara Nacional Electoral, cítese a los herederos de Miguel Ángel Baiseto y/o Baisseto y/o Baiseto y de Raúl Juan Baiseto y/o Baisseto y/o Baiseto a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C. Notifíquese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales, sin perjuicio de la notificación por cédula a

los presuntos herederos que prima facie tuvieran domicilio conocido, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos de ley. Asimismo y conforme constancia de autos, respecto de Lionel Carlos Miguel Baiseto y/o Baisseto y/o Baiseto, Juan Carlos Domingo Baiseto y/o Baisseto y/o Baiseto, Héctor Horacio Félix Baiseto y/o Baisseto y/o Baiseto, Irma Esther Baiseto y/o Baisseto y/o Baiseto y Antonio Eduardo Baiseto y/o Baisseto y/o Baiseto, cíteselos a comparecer a estar a derecho conforme el art. 73 del C.P.C.C., a dichos fines, publíquese los respectivos edictos. Respecto del demandado genérico, acredite notificación. Notifíquese". Firmado: Ma. Itatí Gohringer (Secretaria) - Laura M. Alessio (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en el hall de Tribunales. Santa Fe, 20 de diciembre de 2018. Leandro Carlos Buzzani, Prosecretario.

\$ 198 380418 Feb. 8 Feb. 12

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo, Departamento del mismo nombre, Provincia de Santa Fe se cita, llama y emplaza a los herederos, de MIGUEL ÁNGEL BAISETO y/o BAISSETO y/o BAISETTO L.E. N° 6.320.312, y de RAÚL JUAN BAISETO y/c BAISSETO y/o BAISETTO L.E. N° 6.317.772 para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: BAISETO, Myrtha de los A. c/BAISETO, Lionel Carlos M. S/USUCAPION, (Expte. N° 977/2015). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en el hall de Tribunales. Santa Fe, 20 de Noviembre de 2018. Ma. Itatí Gohringer, Secretaria.

\$ 99 380416 Feb. 8 Feb. 12

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados LESCOANO LUIS ANTONIO Y OTROS s/SUCESORIO, (CUIJ N° 21-02003723-4) se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Luis Antonio Lescano, DNI N° M 6.207.705, y de Nelly Ramona Ocampo, L.C. N° 2.061.143, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo: Dra. Estela Cristina López Bustos (Secretario).- Santa Fe, 28 de diciembre de 2018.

\$ 45 380350 Feb. 8

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. Uno en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: MARTÍNEZ CASTELAO, FÉLIX MARÍA Y OTRA s/SUCESORIO, (CUIJ 21-02003755-2) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Señor MARTÍNEZ O MARTÍNEZ CASTELAO, FÉLIX MARÍA DNI 93.315.099 y la Señora BRAMBILLA, MARÍA CARMEN DNI 2.957.511 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Dra. Estela Cristina LÓPEZ BUSTOS- Secretaria. Santa Fe, 28 de diciembre de 2018.

\$ 45 380359 Feb. 8 Feb. 14

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: GONZÁLEZ, NERIS ANSELMO s/SUCESORIO, CUIJ N° 21-02001729-2, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de NERIS ANSELMO GONZÁLEZ DNI N° 6.202.655, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dr. Hugo Raúl Beltramo (Secretario). Santa Fe, 21 de diciembre de 2018. Estela López Bustos, Secretaria.

\$ 45 380357 Feb. 8 Feb. 14

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios-(Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5a Nominación, de esta Ciudad), en autos caratulados ROSSI, Eduardo Horacio s/Sucesorio, (CUIJ N° 21-02002358-6, se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores o legatarios o acreedores de Don EDUARDO HORACIO ROSSI, D.N.I. N° 7.709.108, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, 18 de diciembre de 2018. Fdo. Dr. Hugo Beltramo - Secretario.

\$ 45 380396 Feb. 8

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, Santa Fe), y para los autos caratulados: SOLDAINI ANALÍA SILVIA s/SUCESORIO, Expte. N° CUIJ N° 21-02000601-0, Año 2018, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Analía Silvia SOLDANI, DNI N° 17.364.245, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 21 de diciembre de 2018. Estela López Bustos, Secretaria.

\$ 45 380407 Feb. 8

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados Busso, Ángel Antonio s/SUCESORIO, (CUIL 21-02004470-2) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ángel Antonio Busso, D.N.I. 6.272.669, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Dra. Estela López Bustos). Santa Fe, 04 de Febrero de 2019.

\$ 45 380429 Feb. 8

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados CAPRIOTTI VALERIA ALEJANDRA s/SUCESORIO, Expte. 511/2018, se cita, se llama, y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios que se consideren con algún derecho a los bienes de la herencia de doña CAPRIOTTI, VALERIA ALEJANDRA DNI. 23.748.615, para que comparezca dentro del término de ley, a hacer valer sus derechos que le pudieran corresponder, los que se publicaran por ley término y bajo los apercibimientos legales en el Boletín Oficial y halls de tribunales. Fdo. Dra. Gohringer, secretaria - Dra. Alessio, Jueza. San Justo, 20 de diciembre de 2018. Leandro Carlos Buzzani, Secretario.

\$ 45 380435 Feb. 8 Feb. 14

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados BRINKMAN, JOHANNES s/SUCESORIO, (Cuij: 21-02002468-9) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JOHANNES BRINKMAN DNI N° 95.474.729, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dr. Hugo Raúl Beltrano, Secretario. Santa Fe, 06 diciembre de 2018.

\$ 45 380397 Feb. 8 Feb. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial Nro. 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados: ARMANDO, Haydee María s/Declaratoria de Herederos, (Expte. Nro. 13 - Año 2018) en trámite por ante dicho Tribunal; se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. HAYDEE MARÍA ARMANDO (D.N.I.: 4.147.779) para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y otro para ser exhibido en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia Provincial en el Palacio de Tribunales, según lo resuelto en acordada del 07/02/96; Acta Nro. 3. Santa Fe, Diciembre de 2010. Dra. Gabriela Torassa (Secretaria a/c) - Dra. Julia Collado (Juez).

\$ 45 380364 Feb. 8

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados FOOS, ENGRACIA BERTA s/SUCESORIO, (Expte. N° 1273/2018) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Engracia Berta FOOS, Documento de Identidad: 5.492.530, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el Hall del Palacio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo

Ordinario celebrado el 7/2/96 Acta Nº 3. Esperanza, 17 de diciembre de 2018. Julia Fascendini, Prosecretaria.

4 45 380380 Feb. 8

SAN JORGE

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito Nº 11 de la ciudad de San Jorge en autos caratulados: Peralta, Rosa Regina s/SUCESORIO (Expte. Nº 1469/2018), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ROSA REGINA PERALTA, DNI Nº 10.397.182 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibición en el tribunal. San Jorge, 18 de diciembre de 2018. Fdo.: Dra. Marta Bürgi de Oregini (Secretaria).

\$ 134,40 380351 Feb 8 Feb. 14

VERA

**JUZGADO CIVI, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Familia, del Distrito Judicial Nº 13, de la ciudad de Vera, Santa Fe, Secretaria a cargo del Dr. Jorge Tessutto y conforme lo dispuesto en autos caratulas: VICENTÍN, Maira María del T. c/GALVEZ, Héctor Daniel s/Cuidado Personal, (Expte. Cuij Nº 21-23634493-9) se ha dispuesto lo siguiente: "Vera, 30 de Noviembre de 2018.- Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado y en mérito al poder especial acompañado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Por promovida DEMANDA SUMARÍSIMA DE CUIDADO PERSONAL UNILATERAL por la Sra. MAIRA MARÍA DEL TRÁNSITO VICENTÍN -progenitora- respecto de su hijo menor de edad ULISES GALVEZ VICENTÍN, contra el Sr. HÉCTOR DANIEL GALVEZ -progenitor-. Cítese y emplácese al accionado para que comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca la aprueba de la que intente valerse, dentro del término de 10 días, bajo

apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Dése intervención al Ministerio al Pupilar. Notifiquen los empleados: Bolanos, Alesso, Rossini y Velazquez. Notifíquese.". OTRO DECRETO: "Vera, 18 de Diciembre.- Atento lo manifestado, precédase a notificar al Sr. HÉCTOR DANIEL GALVEZ por edictos, conforme lo normado por el artículo 73 del C.P.C.C. Notifíquese.-" Fdo. Dr. Jorge Tessutto, Secretario.- Dr. Conrado Chaperro, Juez.- Vera, 27 de Diciembre de 2018.

S/C 380353 Feb. 8 Feb. 14

El Sr. Juez de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral, 2° Nominación, de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe, CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los Herederos, Legatarios, Acreedores y a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la Herencia del de cujus, para que comparezcan a hacerlos valer, al Juicio Sucesorio de Don MIGUEL PEREZ, LE: 2.483.942, (Expte. N° 694 - Año 2017), por el término y bajo apercibimientos de ley.- Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez).- Dra. Beatriz Deiber de Fabbro (Secretaria)". Vera, 22 de noviembre de 2018.

\$ 45 380422 Feb. 8

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N° 4, 3° Nominación de Reconquista (Santa Fe), Dra Margarita Cismondi, se hace saber que en los autos M Cuatro SRL s/Concurso Preventivo, Expte. N° 2327/18 CUIJ 21-24961193-7, -que se tramitan por ante el Juzgado mencionado, se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 28 de diciembre de 2018. Y VISTOS: Estos caratulados: "M CUATRO S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO, (Expte. C.U.I.J. N° 21-24961193-7), de tramite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Distrito Judicial N° 4, y CONSIDERANDO: la petición de apertura de Concurso Preventivo efectuado por los solicitantes invocando causales de cesación depago y reuniendo los requisitos establecidos por el Art. 11 de la Ley de Concursos y Quiebras, es que; RESUELVO: 1) Declarar la apertura del concurso preventivo déla firma M CUATRO S.R.L, C.U.I.T. N° 30-51430791-8, con sede social en Calle 8 de la ciudad de Avellaneda (Sta. Fe). 2) Fijar la audiencia del día 21 de febrero de 2019 a las 08:00 hs. para el sorteo de Síndico, por ante la Oficina de Sorteos Informáticos. A tal fin oficiése por Secretaría. 3) Ordenar el libramiento de oficios a efectos de cumplimentar con lo previsto en el Art. 14, Inc. 6 y Art. 21 de la L.C.Q., autorizando a los abogados apoderados de la concursada, para su diligenciamiento hasta tanto el Síndico haya aceptado el cargo en Autos. 4) Decretar la inhibición general de bienes de la concursada.oficiándose a este efecto a los Registros correspondientes, autorizándose a las personas referidas en el Punto 3). 5) Intimar a la deudora a depositar en Autos dentro del término

de cinco días la suma de \$ 5.000, para abonar gastos de correspondencia, bajo apercibimientos de ley. 6) Fijar el día 08 de febrero de 2019 a las 09:00 hs. para cumplimentar lo previsto en el Art. 14, Inc. 5 de la L.C.Q., bajo apercibimiento de ley. 7) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local haciéndose conocer el Punto 1) precedente, los datos del juicio y su radicación, en el plazo indicado en el Art. 27 de la L.C.Q. 8) Hacer saber que las fechas correspondientes a los Inc. 3, 9 y 10 del Art. 14 de la L.C.Q. se fijarán una vez aceptado el cargo por el Síndico. 9) Hacer saber que los administradores de la concursada no pueden viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del concurso, haciendo saber el plazo de la ausencia, el qué no podrá ser superior a cuarenta (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores deberá requerir autorización judicial (art. 25 LCQ.). 10) Hacer saber a la sindicatura que deberá cumplimentar con los Inc. 11, si correspondiere, y 12 del Art. 14 de la ley 24.522 y modif. 11) Notificar a la A.P.I (Art. 29 del Cód. Fiscal) la apertura del concurso preventivo. 12) Notificaciones según Art. 26 de la L.C.Q.- Insértese, hágase saber y agréguese copia.- Fdo: Dra. María Martina Ballario, Secretería, Dra. Margarita A. Cismondi, Juez.

\$ 570 380399 Feb. 8 Feb. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - 3ª Nominación - Reconquista (Sta Fe), se hace saber que en los autos caratulados: EXPTE. N° 61/2016 - BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ROLON SERGIO ALEJANDRO s/EJECUTIVO, ha recaído la siguiente resolución: "RECONQUISTA, 27 de Agosto de 2018. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Ordenar se lleve adelante la ejecución contra SERGIO ALEJANDRO ROLON DNI N° 22.989.470, hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses pactados I V.A. sobre intereses, gastos y costas del proceso. Hágase, saber, insértese y agregúese copia. Fdo. Dra. Margarita A. Cismondi, Jueza; Dra. María Martina Ballario, Secretaria. Reconquista.

\$ 52,50 380386 Feb. 8 Feb. 12

Por estar así ordenado en los autos caratulados: EXPTE. N° 145/2016 - METALÚRGICA GENOVESE S.A. C/GIULIANI, JORGE ANTONIO s/ORDINARIO, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), Juzgado vacante. Secretaría a cargo del Dr. José A. Boaglio, se hace saber que han. recaído los siguientes decretos: Reconquista, 03 de Mayo de 2016.- Con los autos a la vista y proveyendo por promovida demanda ordinaria por cobro de pesos contra Jorge Antonio Giuliani. Cítese y emplácese a la demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese mediante cédula Ley 22.172, autorizándose como se solicita. A lo demás téngase presente. Notifíquese. Notifiquen los empleados del Juzgado. Fdo. Dr. José María Zarza, Juez a/c; Dr. Nicolás Mosconi, Secretario. OTRO DECRETO: Reconquista, 13 de junio de 2016.- Aclárese que en fecha 03/05/2016 se ha tenido presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Notifíquese.- Fdo.: Dr. José María Zarza, Juez a/c; Dr. Nicolás Mosconi, Secretario.- OTRO DECRETO: Reconquista, 23 de octubre de 2018.- Agregúese. Conforme lo solicitado, cítese por edictos al demandado (conf. Art. 73 CPCC). Notifíquese. Fdo. Dr. José María Zarza, Juez; Dr. José A. Boaglio, Secretario. Recoquista, 28 Noviembre de 2018. Dr. José Boaglio, Secretario.

\$ 52,50 380391 Feb. 8 Feb. 12

Por estar así ordenado en los autos caratulados: EXPTE. N° 400/2016 - METALÚRGICA GENOVESE S.A. c/CEIVAL S.R.L. s/ORDINARIO, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), a cargo del Dr. José María Zarza, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Gastón Germán Caglia, se hace saber que ha recaído el siguiente decreto: Reconquista, 13 de noviembre de 2018.- Atento que en lo que a los intereses punitivos se refiere las partes no lo han pactado, apruébase la liquidación practicada en autos a fs. 37, en la suma de \$ 75.597,49. Intímese al obligado al pago como lo solicita, por el término y bajo apercibimiento de ley. Notifiquese. Fdo.: Dr. José María Zarza, Juez; Dr. Gastón Germán Caglia, Secretario.- Reconquista, 3 de diciembre de 2018.

\$ 52,50 380383 Feb. 8 Feb. 12
